RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica número S**-PSI-014-2026**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, y

CONSIDERANDO

Que CORNARE, previo el desarrollo de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION, EN SUS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS, BOSQUES, PÁRAMO, PORCE NUS Y VALLES DE SÁN NICOLÁS"**

Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de oportunidad y conveniencia para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Cornare cuenta con una disponibilidad presupuestal de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($389.895.000), IVA incluido,** el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

Dentro del período establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una observación a través de la plataforma SECOPII, a la cual se les dio su respectiva respuesta.

Así mismo, durante las fechas establecidas en el cronograma, se recibió 1 manifestación solicitando limitar la presente convocatoria a Mipyme.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Nombre del solicitante	Aportó documento de existencia con vigencia máxima de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Acreditación del domicilio en el Departamento o municipio
MCA BALDER SAS	SI	SI	SI (Departamental)	SI

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica número S-PSI-014-2026, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALMUERZOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, EN SUS SEDES: PRINCIPAL, AGUAS, BOSQUES, PÁRAMO, PORCE NUS Y VALLES DE SAN NICOLÁS"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria no será limitada a Mipyme.

ARTÍCULO TERCERO: La presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial se llevará a cabo hasta el día **19 de octubre 2026 hasta las 4:00 pm.**, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La consulta del pliego de condiciones y estudios previos podrá realizarse en la sede principal de CORNARE ubicada en la Carrera 59 44- 48 Autopista Medellín – Bogotá Km. 54 Municipio de El Santuario; o en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: Abogada / Andrea Urán Madrigal
Revisó: Apoyo a la Coordinación del Grupo de Contratación/ Jenifer Quintero Jiménez
VB: Jefe Oficina Jurídica/ John Eduer Marín Morales
S-PSI-014-2026

Certificado de Control y Firmas Digitales

Documento: Resolución Apertura Subasta Inversa S-PSI-014-2026 - SUMINISTRO DE ALMORZOS.pdf

Hash SHA-256 Original: e795264358537fccdac99c0e680a70ec8f6b81d11665af460c4e9a96fa3e1296

Escanea para verificar

Fecha de Carga: 14/10/2026 14:16:53

TRAZABILIDAD INSTITUCIONAL (PROYECCION Y VISTO BUENO)

Proyectó: Monica Maria Velasquez Salazar

Revisión directa sin circuito de vistos buenos previos.

Firmante: Monica Maria Velasquez Salazar

Correo: mvelasquez@cornare.gov.co

Fecha: 14/10/2026 14:17:02

IP: No detectada



COPIA CONTROLADA

AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.